Resolución de Comisión Organizadora
N° 302-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 17 de julio del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 027-2025-SUTNDUNISCJSA de fecha 14 de julio de 2025; Jurídico N° 138-2025/OAJ/P/CO/UNISCJSA de fecha 15 de julio de 2025; Sesión Ordinaria N° 029-2025-CO/UNISCJSA de fecha 16 de julio de 2025; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público (en adelante, la Ley), tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones

sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 31188, establece lo siguiente: La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, el literal b) del artículo 5 de la Ley, establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla, entre otros, a nivel descentralizado, que se lleva a cabo, entre otros criterios, por entidad pública; o, en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 021-2025/UNISCJSA/P de fecha 11 de febrero de 2025, se Conforma la Comisión Negociadora para el desarrollo de la negociación colectiva descentralizada periodo 2025-2026 con el Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la UNISJCSA.

Que, mediante Oficio N° 027-2025-SUTNDUNISCJSA de fecha 14 de julio de 2025, remite el Acta de Convenio Colectivo 2025-2026 de fecha 30 de junio de 2025, donde se acuerdan 22 (veintidós) puntos tratados y se firma dicha acta en señal de conformidad los miembros integrantes del comité negociador de la UNISCJSA y los integrantes de la Comisión Negociadora del Sindicato Unitario de Trabajadores no Docente de la UNISCJSA.

Que, mediante Informe Jurídico N° 138-2025/OAJ/P/CO/UNISCJSA de fecha 15 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente aprobar el Convenio presentado vía acto Resolutivo, sustentando que dicho se ha celebrado conforme al marco Constitucional y Legal vigente, reconociéndose la autonomía Universitaria el Derecho de negociación colectiva y la libertad sindical establecidos en la Constitución Politica del Perú los Convenios Internacionales y la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.

Que, en Sesión Ordinaria N° 029-2025-CO/UNISCJSA de fecha 16 de julio de 2025, aprueba los acuerdos adoptados en el Acta de Convenio Colectivo 2025 - 2026, entre los representantes de la Comisión Negociadora y el Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los acuerdos adoptados en el Acta de Convenio Colectivo 2025 - 2026, entre los representantes de la Comisión Negociadora y el Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración la ejecución de los acuerdos contenidos en el Acta de Convenio Colectivo 2025 – 2026, de fecha 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Dirección General de Administración y a los representantes del Sindicato de Trabajadores No Docentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
DR. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abog. ARNOLFO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

C.c.
Comisión Organizadora
Administración
Sindicato No Docentes
OTI
Archivo

CONVENIO COLECTIVO 2025 – 2026 - ENTRE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA" Y EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA UNISCJSA

Siendo las 6:24 pm del día 30 de junio de 2025, se reúnen el comité de negociación del SUTNDUNISCJSA y de la UNISCJSA,

Según Resolución Presidencial N° 021-2025-UNISCJSA/P, que designa como miembros del comité de negociación por parte de la UNISCJSA, a los siguientes:

- Director General de Administración, Mg. José Alberto Gamonal Montoya.
- Jefe de Recursos Humanos, Abog. Ciro Jackson Cuadros Luque.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuestos, Ing. Ernesto Guevara Leyva
- Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, CPC. Daniel Mauricio Ruiz Vásquez

Por parte del SUTNDUNISCJSA, los siguientes miembros

- Hector Noé Huamán Matencio
- Miguel Ángel Gamarra Campos
- Cristhian Raúl Martínez Coronado
- Víctor Hugo Reátegui Perea

Luego de las deliberaciones y evaluaciones de las cláusulas contenidas en la fórmula negociadora única, que incluye y articula las cláusulas del proyecto del convenio colectivo presentado por el SUTNDUNISCJSA, durante las sesiones en el trato directo, la comisión negociadora arribó por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:

1. **APOYO ECONOMICO POR MOVILIDAD**

   La UNISCJSA conviene otorgar el pago diario por concepto de movilidad a cada trabajador perteneciente al SIUTNDUNISCJSA equivalente a S/10.00 (Diez con 00/100 soles) por día laborado. Dicho concepto no tiene carácter remunerativo y no se encuentra afecto a ningún tipo de descuento.

Vigencia de la Clausula	: Permanente
Frecuencia de entrega	: Mensual
Periodo de entrega	: De enero a diciembre

   Este beneficio se dará mientras las oficinas administrativas estén descentralizadas.

2. **SOBRE LA BONIFICACION EXTRAORDINARIO POR ESCOLARIDAD**

   En el marco del proceso de Negociación Colectiva correspondiente al período 2025–2026, desarrollado entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y el Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes (SUTNDUNISCJSA), las partes dejan expresa constancia que no se alcanzó acuerdo respecto a la solicitud del pago por concepto de escolaridad.

   Sin perjuicio de ello, y en virtud del principio de buena fe negocial, las partes acuerdan que la Universidad gestionará para otorgar el monto total de S/. 19,843.00 (Diecinueve mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), correspondiente al espacio fiscal aprobado para el año fiscal 2026, según el INFORME FINAL DE ESTADO SITUACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO 2025. Dicho monto será distribuido entre los trabajadores beneficiarios del presente convenio colectivo,

conforme a los criterios que se establezcan de manera interna, participativa y transparente en el ámbito institucional, a partir de la firma del presente convenio.

Este acuerdo se sustenta en lo dispuesto por la Ley N.º 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2022-PCM, y en concordancia con el Decreto Legislativo N.º 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respetando los principios de legalidad, sostenibilidad fiscal y buena fe negocial, conforme al artículo 28 de la Constitución Política del Perú.

3. RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE TRABAJADOR INDETERMINADO

La UNISCJSA conviene con el SUTNDUNISCJSA, que procederá a reconocer la naturaleza indeterminada de la relación laboral de todos los trabajadores afiliados al SUTNDUNISCJSA, los que pese a laborar actualmente realizando labores y/o funciones de carácter permanente, se encuentran contratados a plazo fijo y/o temporal, siempre y cuando se encuentren dentro del marco legal establecido en la Ley N° 31131.

Vigencia de la Clausula : Permanente

4. OBSEQUIO POR EL DIA DE LA MADRE Y EL DIA DEL PADRE.

La UNISCJSA conviene en otorgar un presente por el día de la madre y día del padre por un monto de S/. 100.00 (Cien soles con 00/100 soles) en los meses de mayo y junio a todos los trabajadores afiliados al SUTNDUNISCJSA que cumplan dicha condición.

Vigencia de la Clausula : Permanente
Frecuencia de entrega : Anual
Periodo de entrega : Mayo o Junio

La UNISCJSA, conviene aprobar un presente por un monto de 100.00 soles, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos deberá actualizar su plan de trabajo bajo el marco de fortalecimiento del clima laboral.

5. CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL

La UNISCJSA conviene en dar cumplimiento a lo emitido en el laudo arbitral (Resolución N° 14 de fecha 14.11.2023) sobre la continuidad de manera permanente de la entrega de alimentos, conforme se viene otorgando al personal administrativo – julio y diciembre- por razón de condiciones laborales a favor de los docentes y servidores administrativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa a todos los trabajadores afiliados al SUTNDUNISCJSA.

Vigencia de la cláusula : Permanente
Frecuencia de entrega : Semestral
Periodo de entrega : Julio y diciembre

La UNISCJSA conviene en atender el cumplimiento del laudo arbitral de alimentos, para el primer semestre 2025, se hará efectiva la entrega de los periodos 2023-II, 2024-I y 2024-II, para el grupo de trabajadores indeterminados que están pendiente de recibir dicho beneficio, para el segundo semestre 2025, se hará efectiva la entrega de los periodos 2025-I y 2025-II.

6. AMBIENTES PARA LOS EXAMENES MEDICOS

La UNISCJSA conviene en otorgar ambientes laborales con normas de bioseguridad, así como llevar a cabo exámenes médicos semestrales con entrega de resultados para cada uno de los trabajadores afiliados al SUTNDUNISCJSA, el nuevo edificio administrativo.

Vigencia de la Clausula : Permanente

7. COMISION DE DEFENSA ANTE UN DESPIDO

La UNISCJSA conviene en constituir en forma obligatoria una Comisión, conformada por cuatro miembros, dos de los cuales deberán ser afiliados al SUTNDUNISCJSA, para los casos en que un afiliado sea sometido al procedimiento legal de despido, y dos representantes de la UNISCJSA, quienes se encargarán de emitir un informe técnico que contenga la evaluación legal y fáctica del caso, la que servirá de sustento para la decisión de la continuidad laboral del afiliado. En caso no se conforme dicha comisión el despido del trabajador afiliado será nulo de pleno derecho.

El SUTNDUNISCJSA, podrá solicitar el apoyo de un asesor legal externo, así como la presencia de personal perteneciente a la Defensoría del Pueblo.

Vigencia de la Clausula : Permanente

8. RACIÓN DE LECHE POR SALUD

La UNISCJSA conviene en otorgar elementos de protección y de prevención necesarios para el cumplimiento de las labores, así como ración de lecha de 400 ml. diarios (30 tarros por mes) a cada trabajador perteneciente al SUTNDUNISCJSA priorizando a aquellos que laboren en las áreas de Archivo, Almacén y Servicios Generales, expuestos a riesgos de radiación, infecto contagioso, riesgos químicos, exposición a microorganismos como bacterias, hongos, mohos y ácaros.

Vigencia de la Clausula : Permanente

Dicho otorgamiento con sustento de la Oficina de Bienestar Universitario, para identificar a que trabajadores se otorgará

9. FACILIDADES PARA REUNIONES GREMIALES

La UNISCJSA conviene en otorgar facilidades para las reuniones gremiales, también como proporcionar al SUTNDUNISCJSA las instalaciones del Centro Cultural de la UNISCJSA, el cual contara con internet e insumos tecnológicos, cuando se convoque a reuniones de Asamblea General Ordinarias, Extraordinarias y para eventos de capacitaciones, previa coordinación anticipada de 05 días.

Vigencia de la Clausula : Permanente

10. PERIODICO MURAL

La UNISCJSA conviene en poner a disposición del SUTNDUNISCJSA vitrinas – periódico mural para sus comunicaciones, las mismas que serán ubicadas en lugares visibles acordados entre las partes; en las oficinas principales de la UNISCJSA a nivel nacional.

Vigencia de la Clausula : Permanente

11. UNIFORME PARA LOS TRABAJADORES

La UNISCJSA conviene en entregar anualmente (mes de junio) uniformes para los trabajadores afiliados al SUTNDUNISCJSA, los cuales consisten en la entrega de:

- Varones : 04 camisas (02 manga corta y 02 manga larga) 01 corbata, 02 pantalones, 02 sacos, 01 casaca, 01 par de zapatos y 01 pin
- Mujeres : 02 camisas (01 manga corta y 01 manga larga), 01 sombrero, 02 Pantalón, 02 saco, 02 jumpers, 01 casaca, 01 par de zapatos y 01 pin.

En el caso del personal afiliado del SUTNDUNISCJSA, que realiza trabajos de mantenimiento, archivo, almacén y servicios generales se le dotara de los equipos de protección personal.

La entidad garantizara que los representantes de la organización sindical participen en la comisión encargada de elaborar las especificaciones técnicas, de manera que puedan efectuar oportunas observaciones a la calidad y modelo de los insumos y productos a adquirir.

Vigencia de la Clausula : Permanente
Frecuencia de entrega : Anual
Periodo de entrega : Junio

12. RECURSOS PARA CAPACITACIÓN

La UNISCJSA conviene en destinar recursos para la capacitación del personal del SUTNDUNISCJSA; así como garantizar la participación de los trabajadores en el comité de planificación y aprobación del Plan de Desarrollo de Personas PDP (Unidad de recursos Humanos es responsable). El PDP deberá de contener criterios de evaluación que permitan medir los niveles de aprendizaje y el desarrollo del talento de personal.

Así mismo acuerda otorgar a cada trabajador perteneciente al Sindicato el financiamiento para acceder a una capacitación externa por año (pago de la inscripción, pasajes y viáticos) hasta por el importe de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), que deberá estar financiado mediante el Plan de Desarrollo de Personas de la UNISCJSA.

Vigencia de la Clausula : Permanente
Frecuencia de entrega : Anual
Periodo de entrega : Según el Plan de Desarrollo de Personas

13. PERMISOS PARA ASAMBLEAS GREMIALES

La UNISCJSA conviene en brindar las facilidades necesarias a los servidores sindicalizados para su asistencia a las Asambleas Generales, Reuniones Ordinarias y Extraordinarias que el SUTNDUNISCJSA convoque.

Vigencia de la Clausula : Permanente

14. FACILIDADES POR ESTUDIOS SUPERIORES

La UNISCJSA conviene en otorgar las facilidades necesarias a todos y cada uno de los trabajadores afiliados al SUTNDUNISCJSA que cursen estudios superiores (técnicos y/o universitario). Para este fin el trabajador podrá solicitar licencia con goce de haber de 1 a 10 días hábiles en fechas que este solicite, especialmente fechas de exámenes, para el desarrollo óptimo de sus estudios. La UNISCJSA para el cumplimiento de este acuerdo modifica el Reglamento Interno del Servidor RIS

Vigencia de la Clausula : Permanente

15. AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER

La UNISCJSA conviene en otorgar a los trabajadores afiliados al SUTNDUNISCJSA permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Se acuerda que las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años.

Vigencia de la Clausula : Permanente
Sí procede, para lo cual UNISCJSA a través de la Unidad de Recursos Humanos realizará la actualización del Reglamento Interno de Servidores

16. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES

La UNISCJSA conviene con la representación del SUTNDUNISCJSA en dar cumplimiento a las sentencias judiciales de los trabajadores restituidos mediante medida cautelar, debiéndose cumplir con la inscripción de las plazas de los trabajadores en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP. Vigencia de la Cláusula: Permanente

17. IMPLEMENTACION DE LOCAL

La UNISCJSA conviene realizar las gestiones a través de la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones, Servicios Generales y/o la oficina correspondiente la elaboración del proyecto de construcción e implementación del local sindical del SUTNDUNISCJSA, con distintos usos (comedor, auditorio, lactario, oficina y otros).

Así mismo, la UNISCJSA conviene con el SUTNDUNISCJSA implementar un espacio adecuado para la ingesta de alimentos (comedor) mientras se gestione la construcción e implementación del local sindical.

Vigencia de la Cláusula : Permanente

La UNISCJSA conviene en cuanto se realice el traslado de las oficinas al nuevo edificio administrativo, acondicionar el local que actualmente viene usando la Unidad de Inversiones.

18. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

La UNISCJSA conviene con el SUTNDUNISCJSA en llevar a cabo reuniones bimestrales con el fin de efectuar el seguimiento de los acuerdos suscritos; asimismo, ambos se comprometen a cooperar en el mantenimiento de las buenas relaciones en un clima de armonía, dialogo y paz laboral, así como preservar el respeto y consideraciones mutuas. Para ello se conforma un comité de seguimiento conformado por 02 miembros designados por la UNISCJSA y 02 miembros del SUTNDUNISCJSA.

Vigencia de la Cláusula : Permanente

19. RECONOCIMIENTO POR MÉRITO

La UNISCJSA conviene en otorgar al trabajador sindicalizado un reconocimiento al mérito en su condición de trabajador con la finalidad de estimular el buen desempeño de las funciones, el mismo que será entregado a través de un Acto Resolutivo, para lo cual se realizarán las coordinaciones y evaluaciones conjuntamente con los Directivos del SUTNDUNISCJSA. y esta se realizará en el día del aniversario de la UNISCJSA.

Vigencia de la Clausula : Permanente

20. APOYO POR MOVILIDAD

La UNISCJSA conviene en apoyar con el servicio de transporte en los casos de fallecimiento y salud de familiares de los trabajadores afiliados al SUTNDUNISCJSA.

Vigencia de la Clausula : Permanente

Si procede, a través de una solicitud por parte del trabajador, y algún otro colega que tenga conocimiento del caso.

21. APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS

La UNISCJSA conviene en apoyar con el financiamiento integral a las delegaciones que representan al SUTNDUNISCJSA en eventos que se realicen; actividades deportivas, gremiales y culturales. El trabajador no debe estar en procesos administrativos y judiciales para poder participar en las actividades gremiales antes mencionadas. Vigencia de la Cláusula : Permanente

22. APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOCIALES

La UNISCJSA acuerda otorgar medio día no laborable, así como solventar el financiamiento para la realización de las actividades de socialización por el día de aniversario del SUTNDUNISCJSA, el mismo que se encontrara incluido en el Plan anual de Bienestar de la Unidad de recursos Humanos.

Vigencia de la Clausula : Permanente

La UNISCJSA conviene en otorgar medio día no laborable, únicamente.

Finalmente, con los acuerdos adoptados en el presente convenio colectivo, la comisión de negociación colectiva del periodo 2025-2026, da por cumplida de mutuo acuerdo la presente negociación colectiva, por lo que todas las cláusulas del proyecto de negociación, materia del presente convenio, quedan cerradas.

Cabe mencionar que la UNISCJSA, propondrá a dos miembros para el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, así mismo el SUTNDUNISCJSA, los cuales como indica el punto 17 de la presente acta los describe, **leído el presente documento, ambas partes lo suscriben en tres (03) ejemplares en señal de conformidad, siendo las 8:22 pm del día 30 de junio de 2025.**

Mg. José Alberto Gamonal Montoya
Director General de Administración
DNI: 44367044

Cristhian Raúl Martínez Coronado
DNI: 46223440

Abog. Ciro Jackson Cuadros Luque
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
DNI: 43857306

Héctor Noé Huamán Matencio
DNI: 20567380

Ing. Ernesto Guevara Leyva
Jefe de la Of. de Planeamiento y Presupuesto
DNI: 41467968

Miguel Ángel Gamarra Campos
DNI: 43299620

Daniel Mauricio Ruiz Vásquez
Jefe de la Of. de Contabilidad y Tesorería
DNI: 43569864

Víctor Hugo Reátegui Perea
DNI: 41181758